

Editorial

Sup 12/56 W

Los Accidentes del Tránsito

PONE pavor en el ánimo la estadística que acerca de los accidentes del tránsito ha dado a conocer el Consejo Nacional para la prevención de los mismos. Trátase, sencillamente, de dos cuadros relativos a los meses de agosto del año próximo pasado y del actual; pero las cifras que arroja la mera comparación de lo ocurrido en cada uno de esos meses, basta para poner de relieve hasta qué punto ha sido inútil la promulgación de un nuevo Código y, sobre todo, hasta qué extremo arraiga y aumenta entre nosotros lo que ya merece a todas luces el calificativo de irremediable enfermedad del tránsito.

Según esos cuadros, el número de muertes ocurridas en ese mes de agosto únicamente, fué de 31 en 1955 y 54 en 1956; los heridos, en total, 329 y 478 respectivamente; los choques en zonas urbanas y rurales, 217 y 307 en uno y otro mes; los vuelcos, también en ambas zonas, 25 y 37; los arrollados, 103 y 140, y prescindimos, por reiterativa, de la especificación del número de muertos en tales ocasiones. Finalmente, en accidentes como caídas de vehículos en marcha, hubo 16 heridos en 1955 y 22 en 1956—todo lo cual, en síntesis, arroja un porcentaje de un 74 por ciento de aumento en los accidentes de agosto de este año.

Sin duda, asiste toda la razón al presidente del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, señor Gustavo Madrazo, cuando dice que "parece que desgraciadamente resulta estéril la orientación y consejos que desde hace más de un año estamos prodigando para lograr la reducción de los accidentes en nuestro país"; pero no parece menos cierto que, frente a las cifras anotadas, hay que llegar a la conclusión de que la cuestión requiere ya algo más efectivo que la orientación y el consejo, a los cuales, obviamente, no hacen el menor caso los empecinados causantes de los accidentes del tránsito.

Los hechos, los trágicos hechos, están ur-

giendo cortar drásticamente por lo sano. Hay que enfrentar sin titubeos, sin consideraciones mediatizadoras, la grave enfermedad del tránsito y aplicar remedios, no paliativos. Si la legislación actual, como parece, no resulta suficiente, procédase a su revisión, hágase más enérgica y aplíquese sin contemplaciones, caiga quien caiga, a los infractores, a los culpables. Usense todas las sanciones que puedan sentar ejemplo, desde la privación temporal del permiso para conducir en los casos leves hasta la total y definitiva en los graves; desde la prisión correccional hasta la pena mayor—pero sin vacilaciones, sin atenuaciones, sin excepciones.

Y no se olvide que, en los accidentes, si bien la mayor parte de las veces la culpa es del conductor de automóviles, por falta de pericia o exceso de confianza en la misma; por despreocupación o desdén de la vida propia y la de sus semejantes; por conducir en condiciones indebidas, etc., también hay que tener en cuenta la parte que toca a los peatones, el mayor número de los cuales, poseído de la idea de que la responsabilidad sólo es cosa del automovilista, ignora olímpicamente las señales del tránsito, se lanza a cruzar las calles cuando y donde le parece e incurre en otras infracciones que también debieran ser sancionadas.

Sólo de esa manera—estableciendo penalidades realmente ejemplares, imponiéndolas sin contemplaciones y haciendo objeto de ellas tanto a conductores como a peatones culpables—se podría, quizás, atenuar, si no remediar la grave enfermedad del tránsito que padecemos. Y decimos quizás porque ello requeriría una firmeza, una voluntad de ponerle término al mal, que es lo que parece faltar hasta ahora y, en consecuencia, tendría que ser punto menos que creada y aplicada en lucha contra otro arraigado mal nuestro: los inevitables padrinazgos, las poderosas influencias, torcedores de la recta aplicación de la ley.

